

E. N., como Juez, en lugar del Mayor Abogado Dr. Juan Bta. Santana, E.N.;

c) Capitán Abogado Dr. Andrés Guaroa Zaldívar Rojas, E. N., como Juez, en lugar del Mayor Francisco Eugenio Aguiar Báez, E. N.; y

d) Mayor Abogado Dr. Juan Bta. Santana Brito, E. N., como Fiscal, en lugar del Mayor Dr. José A. Rodríguez Alba, E. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 926, que otorga exequátur de Agrimensor al Sr. Mélido E. Marte Carvajal.

(G. O. Nº 8977, del 30 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 926

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley Nº 4229, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al señor Mélido

Eduardo Marte Carvajal, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Agrimensor, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 927, que otorga el exequátur de Médico a varios Doctores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

(G. O. N° 8977, del 30 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 927

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo N° 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Marcos Camilo Soriano Soriano, Andrés Avelino, Antonio Sánchez Víctor Manuel Montes de Oca y Montes de Oca, Mildred Adalgisa Herrera Batista de Báez, Ernesto Ildefonso Cabrera Vargas y Ubaldo Rafael Estévez Cerda, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.